

## RESOLUCIÓN No. 251 DE 2026

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa vacante de forma definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la Resolución No. 501 de 2017 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C., y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el **Acuerdo No. 101 del 20 de diciembre de 2023**, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, **Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6**, en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la **Resolución No. 13795 del 2025**, por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 11**, empleo de carrera administrativa de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, ofertado con la OPEC No. **203304** en la modalidad **ABIERTO**.

Que, la citada Resolución quedó en firme el día **26 de enero de 2026**, de acuerdo con la comunicación realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante oficio con radicado No. 026RS007886 de 28 de enero del 2026, en cumplimiento del artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 que ordena:

*“**ARTÍCULO 2.2.6.21 Envío de lista de elegibles en firme.** En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuó nombramiento en periodo de prueba de los elegibles a quienes

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 251 DE 2026

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa vacante de forma definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

les asistía el derecho.

Que, una vez efectuados los nombramientos en periodo de prueba la entidad comunicó el contenido de los actos administrativos a los elegibles en los términos del artículo 2.2.5.1.6 y s.s. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que la elegible **MARIA CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.055.226.096**, quien ocupó la primera posición dentro de la lista de elegibles constituida mediante la **Resolución No. 13795 del 2025**, aceptó el nombramiento en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 11** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, tomando posesión el 02 de marzo de 2026, como consta en Acta No.1436.

Que mediante memorando con radicado No.2026IE005729 del 28 de abril de 2026, la señora **MARÍA CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN**, de forma espontánea e inequívoca, presentó renuncia al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 11** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, mediante Resolución No.220 del 29 de abril de 2026, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aceptó la renuncia presentada por la señora **MARÍA CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN**, al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 11** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, a partir del 05 de mayo de 2026.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en el párrafo 1 del Artículo 2.2.5.3.2. que:

*“Una vez provistas en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004”.*

Que, en el mismo sentido, el Acuerdo No. 101 del 20 de diciembre de 2023, determina:

**“ARTÍCULO 24. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195



## RESOLUCIÓN No. 251 DE 2026

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa vacante de forma definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

*empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad. en los términos de la normativa precitada, del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan.”*

Que, el precitado Acuerdo No. 101 del 20 de diciembre de 2023, acerca de la vigencia de lista de elegibles, establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 32. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** *Por regla general, las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su firmeza, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.”*

Que, de acuerdo con la normativa citada y ante la renuncia de la elegible **MARÍA CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN** al nombramiento en periodo de prueba, la entidad registro dicha novedad en el Banco Nacional de Uso de Listas de Elegibles - Registro de Novedades, aplicativo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de solicitar autorización para hacer uso de la lista de elegibles.

Que al consultar el citado aplicativo, se evidencia la autorización del uso de la lista de elegibles para efectuar nombramiento en periodo de prueba de la elegible **LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.063.139.712** quien ocupó la segunda posición en la lista de elegibles conformada mediante **Resolución No. 13795 del 2025**.

Que, a la fecha, el empleo a proveerse en periodo de prueba mediante el presente acto administrativo se encuentra vacante.

Que en atención al primer párrafo del artículo 8 del Acuerdo 019 de 2024 de la CNSC que ordena al jefe de talento humano o quien haga sus veces, efectuar los trámites administrativos correspondientes para el nombramiento en periodo de prueba, según lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, la Subdirección Administrativa y Financiera adelantó el respectivo cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente y certificó que la señora **LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 11** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**. Así mismo, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás requisitos, conforme consta en las

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 251 DE 2026

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa vacante de forma definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

respectivas certificaciones expedidas por la autoridad competente.

Que, de conformidad con la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13795 del 2025, resulta procedente nombrar en periodo de prueba a la señora **LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.063.139.712**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 11** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**.

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 101 de 2023, al Decreto 1083 de 2015 y a la normatividad vigente, efectuando un nombramiento en periodo de prueba en estricto orden de mérito de acuerdo con la lista de elegibles entregada por la CNSC.

Que el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*. dispone: **“ARTÍCULO 75. Improcedencia.** *No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.”*

Que, sobre el particular, el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección cuarta, Radicación número: 68001-23-33-000-2013-00296-01(20212) veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013), con relación a actos administrativos de ejecución ha expresado:

*... Así pues, un acto administrativo subjetivo o acto definitivo particular, es una declaración de voluntad dirigida al ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos, es decir que crea, reconoce modifica o extingue situaciones jurídicas, **mientras que los actos de ejecución se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa, sin que pueda afirmarse que de ellos surjan situaciones jurídicas diferentes a las de la sentencia o acto ejecutado.** De acuerdo con lo anterior, únicamente las decisiones de la Administración producto de la conclusión de un procedimiento administrativo o los actos que hacen imposible la continuación de esa actuación, son susceptibles de control de legalidad por parte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo que, dicho de otra manera, significa que “los actos de ejecución de una decisión administrativa o jurisdiccional se encuentran excluidos de dicho control, toda vez que a través de ellos no se decide definitivamente una actuación, pues sólo son expedidos en orden a materializar o ejecutar esas decisiones” (Subrayado nuestro)*

Que, según lo expuesto, contra la presente resolución por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, no proceden los recursos por ser un acto administrativo de ejecución.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 251 DE 2026

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa vacante de forma definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, identificado con el código **OPEC 203304**, correspondiente a la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 13795 de 2025, Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, a la elegible que se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	DEPENDENCIA
LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ	1.063.139.712	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219- 11	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

**PARÁGRAFO:** El (La) designado (a) en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo CNSC No. 20181000006176 de 2018.

**PARÁGRAFO UNO:** De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC la inscripción y/o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**PARÁGRAFO DOS:** Durante la vigencia del periodo de prueba, al (la) servidor (a) público (a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el (la) Director (a) de Gestión Corporativa cumpliendo con los requisitos para tomar posesión en el cargo. Lo anterior, luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo según lo ofertado en el Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6 y

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 251 DE 2026

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa vacante de forma definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, adelantado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a **LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ** al correo electrónico proporcionado en el proceso de selección, esto es [liliana.negrete.narvaez@gmail.com](mailto:liliana.negrete.narvaez@gmail.com), al Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno y a la Dirección de Gestión Corporativa y sus Subdirecciones para los trámites administrativos a los que haya lugar.


**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Intranet y Página Web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.

**ARTÍCULO SEXTO:** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 días del mes de mayo de 2026



**JESSICA PAOLA JULIO SERRANO**  
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Dayana Neva Buitrago Mira / Contratista / Subdirección Administrativa y Financiera  
Revisó: Jorge Alexander Duarte – Mira / Contratista / Subdirección Administrativa y Financiera  
Revisó: Edison Javier Bravo Mira / Contratista / Subdirección Administrativa y Financiera

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

